

ANUNCIO

DON MANUEL JESUS BARON RIOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2023, se ha resuelto prestar Aprobación de Proyecto de Actuación para Ampliación de proyecto de actuación de Club Hípico "Los Quintos", sito en Partido la Dehesilla, polígono 87, parcelas 36, 37, 38, 40 y 174 del término municipal de Antequera, promovido por Antonio Carrasco Vergara.

Se publica la parte Resolutiva del mismo para su general conocimiento en cumplimiento del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo establecido en la Disposición transitoria 3ª de la Ley 7/2021 del impulso para la Sostenible del Territorio de Andalucía (LISTA).

1º.- Declarar de Interés Público la actividad y actuaciones reflejadas en el Proyecto de Actuación "Ampliación de proyecto de actuación de club hípico "Los Quintos" en Partido Dehesilla, polígono 87, parcelas 36, 37, 38, 40 Y 174 del T.M. de Antequera (Málaga)", promovido por D. Ignacio Carrasco Vergara", de acuerdo con lo especificado en la Legislación Urbanística y lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística (art. 8.2.1.3.f del PGOU), autorizando la ocupación del 51,74% según se justifica en el Proyecto de Actuación en base a lo establecido en el artículo 8.2.4.1b del PGOU vigente.

La declaración de interés público se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y la actividad requerirán la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes.

2º.- Aprobar el proyecto de actuación "Ampliación de proyecto de actuación de club hípico "Los Quintos" en Partido Dehesilla, polígono 87, parcelas 36, 37, 38, 40 Y 174 del T.M. de Antequera (Málaga)", promovido por D. Ignacio Carrasco Vergara.

3º.- Fijar un importe de 16.780,11 € (dieciséis mil setecientos ochenta euros con once céntimos) de prestación compensatoria según se establece en el artículo 22 de la LISTA y 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable y que resulta de aplicar para actividades de tipo turístico (Vivienda



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002476BC00W6Z4D0R5Q1T2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2023 10:08:34

EXPEDIENTE:: 2021PROYA
000002
Fecha: 06/04/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



turística, Carpas y jardines eventos), el 5% del PEM y Actividades de tipo dotacional deportivo (el resto) el 3% del PEM, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

4º.- Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito, no podrá concederse la preceptiva licencia municipal de obras y/o actividad. El acuerdo correspondiente se publicará así mismo en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

5º.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

6º.- Advertir al promotor que en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación deberá solicitar licencia urbanística municipal, así como que en el procedimiento de concesión de licencia deberá tener en cuenta aquellas consideraciones y condicionantes reflejados en el documento y los realizados por los informes emitidos en la tramitación del expediente, y en particular las observaciones expuestas en el apartado 2 del Informe de Aguas, advirtiendo que: que cualquier actuación en zona de policía de cauces se deberá poner en conocimiento de la Administración Hidráulica.

7º.- El resto de intervenciones administrativas municipales referentes a la actividad se integrarán en el procedimiento sustantivo de otorgamiento de licencias urbanísticas, y en particular al trámite ambiental de la actividad según la Ley 7/2009, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

8º.- Teniendo en cuenta que las actuaciones amparadas en la declaración de interés público deben ser consideradas como actuaciones unitarias que reflejen en su totalidad el interés público, evitando cualquier tipo de uso complementario que exigiera segregaciones o parcelaciones no incluidas en la actividad principal objeto de declaración (artículo 8.2.4, punto 5 del PGOU vigente), se procederá a la agrupación de las fincas registrales y catastrales, debiendo acreditar tal extremo en la concesión de licencias.

9º.- En relación a las edificaciones existentes, con carácter previo o simultáneamente al trámite de la licencia de obras objeto del proyecto de actuación, se tramitará certificación administrativa del régimen aplicable a las mismas o en su caso reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, de acuerdo con lo dispuesto en la LISTA.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Antequera, en el plazo de dos meses, a contar desde el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002476BC00W6Z4D0R5Q1T2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2023 10:08:34

EXPEDIENTE:: 2021PROYA
000002
Fecha: 06/04/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



CSV: 07E7002476BC00W6Z4D0R5Q1T2

día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Asimismo el presente anuncio se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Web Municipal, donde se expone, tanto el anuncio como el Proyecto de Actuación.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002476BC00W6Z4D0R5Q1T2 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2023 10:08:34</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021PROYA 000002 Fecha: 06/04/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---



CSV: 07E7002476BC00W6Z4D0R5Q1T2